

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4468

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

EDICTO

Aprobado el Presupuesto Ordinario de esta Corporación el día 2 de febrero de 1988 por resolución del Director General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Junta de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 1988, ha acordado las normas que regulan el cobro de las cuotas obligatorias de esta Corporación, de las que se da público conocimiento y que serán las siguientes:

a) El período de cobro será el mismo que el establecido para la Contribución Territorial Urbana.

b) La cantidad a pagar por cada propietario vendrá determinada por la aplicación de la siguiente escala sobre el importe de la Contribución Territorial Urbana.

c) La escala anteriormente mencionada queda cuantificada:

Importe Contribución Urbana; Cuota.

- 1.—Más de 50.000; 2.060 pesetas.
- 2.—De 25.001 a 50.000; 1.650 pesetas.
- 3.—De 20.0001 a 25.000; 1.230 pesetas.
- 4.—De 15.001 a 20.000; 820 pesetas.
- 5.—De 10.001 a 15.000; 410 pesetas.
- 6.—De 5.001 a 10.000; 320 pesetas.
- 7.—De 3.001 a 5.000; 250 pesetas.
- 8.—De 1.001 a 3.000; 250 pesetas.
- 9.—De 881 a 1.000; 220 pesetas.
- 10.—De 801 a 880; 200 pesetas.
- 11.—De 681 a 800; 170 pesetas.
- 12.—De 601 a 680; 150 pesetas.
- 13.—De 481 a 600; 120 pesetas.
- 14.—De 401 a 480; 100 pesetas.
- 15.—De 281 a 400; 70 pesetas.
- 16.—De 201 a 280; 50 pesetas.
- 17.—Menos de 200; 20 pesetas.

d) Para el efectivo cobro de las cantidades liquidadas a cada propietario, la Junta de Gobierno, finalizado el período de pago voluntario, podrá solicitar la vía de apremio de la Autoridad correspondiente.

Contra este acuerdo de la Junta de Gobierno, podrá presentarse recurso de reposición ante la propia Cámara; Alzada contra su denegación ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Contencioso-Administrativo contra la anterior Resolución denegatoria.

Murcia, a 26 de abril de 1988.—El Presidente.

Número 4377

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Diego Frutos González, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, jv. 14 de abril de 1988.—El Vicepresidente.

Número 4396

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Salud

EDICTO

Elisa I. Alzueta Valverde, Secretaria del expediente sancionador número 59/87, seguido frente a don Juan García Sánchez, hago saber: que con fecha 2 de febrero de 1988, por el Instructor del mis-

mo se ha dictado la siguiente propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que se imponga a don Juan García Sánchez una sanción pecuniaria de 3.000 a 5.000 pesetas, cantidad esta que se estima proporcional con la entidad de los hechos enjuiciados y cuantificada a nivel competencial de esta Delegación Provincial de Salud". Asimismo, se le significaba que, de conformidad con el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concedía un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, y con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se remitirá todo lo actuado al Organo que ordenó la iniciación del expediente para que dicte la Resolución que proceda.

Desconociéndose el actual domicilio del inculcado, se hace la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, a 28 de abril de 1988.—El Secretario.—V.º B.º el Instructor.

Número 4465

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA COMARCA DE CARTAGENA

ANUNCIO

Confeccionados los censos de propietarios de esta Corporación con arreglo a los datos que figuran en el Padrón del Catastro de la Propiedad Urbana, quedan expuestos en las oficinas de esta Cámara, sita en la calle de Jara, número 29-bajo, en horas de las 10 a las 13, por espacio de quince días.

Durante este tiempo y quince días más se admitirán reclamaciones sobre inclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes.

Cartagena, 5 de mayo de 1988.—El Presidente.